MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

DECRETO ALCALDICIO N° 300

Doñihue, 30 de enero de 2017

CONSIDERANDO

1. El proyecto presentado y aprobado por MIDEPLAN, denominado REPOSICION PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED DE DOÑIHUE, al programa Fondo Nacional de Desarrollo Regional
2. El oficio N° 1053, de fecha 30 de julio de 2012, que designa como Unidad Técnica del proyecto a la Municipalidad de Doñihue.
3. El Acuerdo Core N° 3.581, de fecha 10 de julio de 2012, que aprueba la distribución de recursos para el proyecto individualizado.
4. Resolución Exenta N° 1298, que aprueba Convenio Mandato entre la Municipalidad de Doñihue y el Gobierno Regional del Libertador Bernardo O'Higgins, sobre ejecución del proyecto: Reposición Parroquia Nuestra Señora de la Merced de Doñihue.
5. Decreto Alcaldicio N° 3231, de fecha 11/10/2012.
6. Decreto Alcaldicio N° 4011, de fecha 12 de diciembre de 2012.
7. Decreto Alcaldicio N° 274, de fecha 17/01/2013
8. Aprobación de nueva asignación de recursos por parte del Gobierno Regional, en reunión sostenida el día 26 de marzo de 2015.
9. Decreto Alcaldicio N° 1867, de fecha 27/03/2015.
10. Decreto Alcaldicio N° 3147, de fecha 14/07/2015.
11. Acta de Evaluación N° 04/0815
12. ORD. N° 1788, de fecha 15/12/2015 de la Intendencia Regional de O'Higgins al Sr. Boris Acuña González, Alcalde la Municipalidad de Doñihue.
13. Decreto Alcaldicio N° 4596/2015, que nombra a ITO
14. Decreto Alcaldicio N° 2986/2016 que renombra a ITO
15. Que dentro del proceso de desratización establecido por las normas reguladas por la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, reguladas para el tema de desratización por el Servicio de Salud, para poder iniciar el proceso de demolición del edificio antiguo de la parroquia, e iniciar la nueva construcción de obras del nuevo edificio y sus dependencias, el tiempo de visación de estas medidas por parte de éste organismo no se tuvieron en los tiempos estimados, lo que provocó que la iniciación de faenas fuera después del tiempo indicado en la planificación inicial.
16. La carta emitida por

17. Que dentro del proceso de ejecución del proyecto, han aparecido situaciones relacionadas con el diseño arquitectónico que han requerido la respuesta del profesional que lo elaboró, Sr. Roberto Valdés, arquitecto, para poder resolver detalles que sufrían de indefiniciones constructivas para poder ejecutar las obras. Estos estudios requirieron tiempos de análisis, lo que también afectó el desarrollo de la ejecución de las obras, con la finalidad de buscar la mejor solución técnica en directo beneficio del proyecto en forma integral.
18. Informe Técnico N° 02/2016 de fecha 12 de Diciembre 2016, ITO.
19. Decreto Alcaldicio N° 3386, de fecha 27/12/2016, que autoriza Aumento Plazo.
20. ORD. N° 0088, de fecha 26/01/2017 de la Intendencia Regional de O'Higgins al Sr. Boris Acuña González, Alcalde la Municipalidad de Doñihue

VISTOS

Las facultades que me confieren la ley N°18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su texto refundido y la Ley N° 19.886, Ley de compras públicas y su reglamento.

DECRETO

1. Apruébese Anexo de contrato de las obras **"REPOSICION PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED DE DOÑIHUE", ID 4165-6-LP15.** Y en virtud a ORD. N° 0088 de fecha 26 de Enero2017, por aumento presupuestario, de partidas que no fueron consideradas en el diseño, quedando en el contrato con la Empresa Arauco S.A.

REGULARÍCESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

LILIAN CONTRERAS BARRIOS
SECRETARIO MUNICIPAL

BORIS ACUÑA GONZÁLEZ
ALCALDE

BAG/LCB/DSC
Distribución:
- Archivo Oficina de Partes.
- Archivo Dpto. de Obras.
- Archivo ITO.
- Archivo Secretaría Municipal
- Secretaría Comunal de Planificación
- Unidad de Control